



Resolución Jefatural No. 114-86-AGN-J.

Lima, 07. JUL 1986

Visto el Memorandum Nº 036-86/AGN-CCA del Centro de Capacitación para Archiveros acompañando la Ficha de Actividad del Quinto Curso de Capacitación.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Archivo General de la Nación capacitar teórica y técnicamente al personal archivero que labora en el Sistema Nacional de Archivos;

Que, uno de los objetivos principales de este Curso es establecer criterios uniformes en la administración de documentos y archivos, y difundir los dispositivos legales del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Archivo Intermedio y la Oficina de Planificación e Investigación y las visaciones de la Dirección Técnica, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Legislativo Nº 120, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación y artículos 119, 129, 379 y 389 del D.S. Nº 007-82-JUS, Reglamento de Organización y Funciones, aprobado y modificado mediante D.S. Nº 016-82-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la ejecución del QUINTO CURSO DE CAPACITACION INTERMEDIO, a realizarse del 18 de agosto al 10 de noviembre de 1986, organizado por el Centro de Capacitación para Archiveros de conformidad con la Ficha de Actividad anexa que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar el pago de I/. 40.00 (CUARENTA INTIS) por hora de clase dictada y hora de charla para profesores y conferencistas del curso, respectivamente.

Artículo 3º.- Autorizar el cobro de I/. 400.00 (CUATROCIENTOS INTIS) a cada uno de los participantes, por concepto de Cursos y Programas de Capacitación.

Artículo 4º.- Autorizar la salida en Comisión de Servicios a los trabajadores del Archivo General de la Nación que participen en el citado curso y exonerarlos del pago de derecho de matrícula.

Artículo 59 .- Los gastos que irrogue la
n a la Asignación Específica 01.22 Enseñanza
el Presupuesto del Archivo General de la Na-

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Géscar Gutiérrez Muñoz
el Archivo General de la Nación

dpv.



Resolución Jefatural N.º 115- 86 - AGN/J

Lima, 07 JUL 1986

Visto el expediente N.º 10144-85 con 053 folios útiles de don Segundo Santiago DIAZ CORONADO, servidor del Archivo General de la Nación, quien solicita reincorporación al régimen de pensiones y compensaciones del Decreto Ley N.º 20530;

CONSIDERANDO

Que, con los documentos adjuntos el recurrente acredita haber pertenecido inicialmente dentro del Sector Educación al régimen de Cesantía, Jubilación y Montepío y haber aportado al fondo de pensiones durante los períodos prestados entre el 15-06 al 14-07-1966 como profesor de aula accidental en la Escuela Primaria N.º 650 de Tauripampa-Lajas, provincia de Chota; entre el 01-04-1970 al 28-02-1971 como profesor de Educación Secundaria en el Colegio Nacional Mixto "Anaximandro Vega Mateola" y a partir del 01-03-1971 hasta el 28-02-1975 como profesor nombrado en el centro educativo en mención, según Resoluciones Directorales Numeros: 06081 del 04-11-1966, 01989 del 09-09-1970 y 01721 del 20-07-1971 respectivamente; no existiendo a partir del 01-03-1975 Resolución o documento alguno sobre Cese o Renuncia al cargo docente;

Que, a partir del 01-03-1975 mediante R.D.N.º 01411-INC de fecha 25-04-1975, el citado servidor ingresa a la Administración Pública en calidad de nombrado en el Archivo Departamental de la Libertad del Archivo General de la Nación, considerándosele sus servicios dentro de los alcances del actual régimen del Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social que establece el Decreto Ley N.º 19990;

Que, de acuerdo con la opinión favorable emitida por el Instituto Nacional de Administración Pública a través de su Oficio N.º 064-86 INAP-DNP del 15-01-1986, por no haber solución de continuidad entre el pase del cargo docente desempeñado por el referido trabajador al cargo administrativo actual y existir derecho adquirido al amparo del artículo 57.º de la Constitución Política del Estado, deviene por procedente atender la reincorporación solicitada dentro de los alcances del Decreto Ley N.º 20530;

Que, practicada la liquidación del caso (Informe N.º 014-86 AGN-APER-LIQ.), el recurrente tiene acreditado hasta el 31-03-1986 un total de (15) años, (08) meses, (16) días de servicios prestados al Estado; siendo (04) años, (09) meses, (26) días de servicios Docentes laborados en el Sector Educación, y (10) años, (10) meses, (20) días de servicios Administrativos prestados en el Archivo General de la Nación; habiéndose determinado hasta el 31-03-1986 adeudos al fondo de pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley N.º 24366, por la suma total de I/. 1,615.57, y gravámen de I/. 1.26 por concepto de la Ley 6658, sumas que serán descontadas de acuerdo a Ley;

Que, en consecuencia, es necesario expedir la presente resolución;